

DISPONIENDO ADJUDICACION DE LICITACION PRIVADA N° 005/23.-

VISTO:

Los decretos N° 002/11, 102/11 y 068/23 M.C.E, y:

El expediente N° 2530/23 y:

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, el Secretario de Obras Públicas Interino, presenta una nota solicitando autorización para realizar la compra de cinco mil (5.000) litros de Diesel 500 y un mil quinientos (1.500) litros de Nafta Super, destinados a vehículos y maquinarias del parque automotor Municipal.

Que, mediante Decreto N° 068/23 M.C.E, de fecha 03/05/23, se dispuso convocar a Licitación Privada N° 005/23, para adquirir el combustible antes mencionado. -

Que, en fecha 16 de mayo de 2023, se realiza la apertura de las propuestas, presentándose dos (2) ofertas. -

Que, las propuestas presentadas fueron: **SOBRE N° 1:** correspondiente a la firma **Karai S.R.L, CUIT: 30-71341220-8;** **SOBRE N° 2:** correspondiente a la firma: **JORGE ALBERTO CASO S.A, CUIT: 30-63364769-7.-**

Que, en fecha 17 de mayo de 2023, se reunió la comisión de adjudicación a los efectos de evaluar la misma, en cuyo acto se labra el acta obrante a fs. 71, donde se detecta que la oferta perteneciente a **SOBRE N° 1:** correspondiente a la firma **Karai S.R.L, CUIT: 30-71341220-8,** se excede del presupuesto oficial con respecto al Ítems b), en la suma total de pesos un mil doscientos con 00/100 (\$1.200,00), y que además el mencionado oferente no ha presentado toda la documentación solicitada por el Pliego de Condiciones Particulares, y que su oferta para el Ítem a); corresponde a Diesel Euro, no a Diesel 500. Que, la oferta perteneciente a **SOBRE N° 2:** correspondiente a **JORGE ALBERTO CASO S.A, CUIT: 30-63364769-7** se excede del presupuesto oficial estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares con respecto al Ítems a), en la suma total de pesos cincuenta y cinco mil con 00/100 (\$55.000,00).-

Que, las diferencias mencionadas en el considerando anterior, se encuentran contempladas en el Decreto N° 795/96 MEOPS Contrataciones del Estado. Reglamentación, Artículo N°64.-

Que, a fecha 22 de mayo de 2023, la comisión de adjudicación se reúne nuevamente constatando que el oferente **Karai S.R.L, CUIT: 30-71341220-8,** no ha presentado la documentación faltante requerida en el Pliego de Condiciones Particulares en tiempo y forma, para lo cual se lo había intimado brindándole un plazo de cuarenta y ocho (48) horas. -

Que, a fs. 73 vta, desde el Área Contable nos informan sobre la existencia de disponibilidad financiera para realizar la compra de los cinco mil (5.000) litros de Diesel 500.-

Que, por todo lo antes expuesto es que esta comisión de adjudicación aconseja: adjudicar a **SOBRE N° 2:** correspondiente a **JORGE ALBERTO CASO S.A, CUIT: 30-63364769-7,** adjudicación parcial para la adquisición de cinco mil (5.000) litros de Diesel 500, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 (\$1.190.000,00). Que, se declare desierto el Ítem b), para lo cual se dispuso adquirir un mil quinientos (1.500) litros de Nafta Super,

debido a que el oferente no ha cumplido con la presentación de toda la documentación requerida en el Pliego de Condiciones Particulares. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

DECRETA

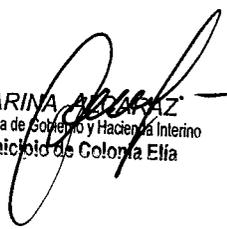
ARTICULO 1º): Disponese, aprobar el proceso licitatorio convocado según Decreto N° 068/23 M.C.E. de fecha 03 de mayo de 2023, a los efectos de adquirir cinco mil (5.000) litros de Diesel 500 y un mil quinientos (1.500) litros de Nafta Super. -

ARTICULO 2º): Disponese, adjudicar la contratación a la oferta presentada como: **SOBRE N° 2**, correspondiente a la FIRMA: **JORGE ALBERTO CASO S.A, CUIT: 30-63364769-7**, adjudicación parcial para la adquisición del Ítem a): cinco mil (5.000) litros de Diesel 500 por la suma total de **PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 (1.190.000,00)**. -

ARTICULO 3º): Disponese, declarar desierto el Ítem b), para lo cual se disponía adquirir un mil quinientos (1.500) litros de Nafta Super, debido a que el oferente no ha cumplido con la presentación de toda la documentación requerida en el Pliego de Condiciones Particulares. -

ARTICULO 4º): De conformidad a lo dispuesto por el Régimen de Compras Municipal, girar copia del presente a Contaduría a los efectos de la confección de la orden de compra correspondiente. -

ARTICULO 5º): Regístrese, comuníquese y en estado archívese. -


KARINA BARBA
Secretaria de Gobierno y Hacienda Interino
Municipio de Colonia Elia




GABRIEL HERALDO BARBA
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia